

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

N° E/M : 00223

| | | |
|--|--------------------|--------------|
| Señores : . | R.U.C. : | |
| Dirección : | | |
| Teléfono : | Fax : | |
| Email : | Fecha : 28/05/2026 | Moneda : S/. |
| Concepto : ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA TIENE POR FINALIDAD GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINIST | | |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | ITEM | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|--------------|---|-----------------|--------------|
| 100 | UNIDAD | 716000060421 | PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL | | |
| 100 | UNIDAD | 716000060423 | PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO | | |
| 100 | UNIDAD | 716000060405 | PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO | | |
| 100 | UNIDAD | 716000060424 | PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE | | |
| | | | | TOTAL | |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem



FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

| | |
|----------------------------------|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | ALMACEN- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY |
| META: | 43 |
| FF/RB: | 1-00 |
| Denominación de la Contratación: | ADQUISICION DE MATERIAL DE ESCRITORIO |

• **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad asegurar el abastecimiento oportuno de materiales de escritorio necesarios para el adecuado funcionamiento del Área de Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, garantizando la continuidad de las actividades administrativas y logísticas.

• **OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO**

Adquirir materiales de escritorio de calidad que permitan el desarrollo eficiente de las labores administrativas, de control, registro, almacenamiento y distribución de bienes en el área de almacén.

• **CARACTERISTICAS Y CONDICINES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

3.1 Descripción de los bienes a contratar

| N° | ÍTEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN |
|----|--|----------|------------------|--|
| 1 | CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd | 300.00 | UNIDAD | ANCHO: 48.00 MM. COLOR: TRANSPARENTE. LARGO: 110 YD. MATERIAL: D/PLASTICO. MODELO: 2 IN X 110 UD. TIPO: T/ADHESIVO D/EMBALAJE. UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. |
| 2 | NOTA AUTOADHESIVA 7.5 cm X 7.5 cm X 500 HOJAS | 200.00 | UNIDAD | ANCHO: 7.50 CM. COLOR: AMARILLO NEON/VERDE LIMON NEON/ANARANJADO NEON/ROSADO NEON/FUCSIA NEON. CONTENIDO: 500 HOJAS. DISEÑO: CUADRADO. LARGO: 7.50 CM. TIPO: T/ADHESIVO. UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. |
| 3 | CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 40 yd | 300.00 | UNIDAD | MASKING TAPE 1 1/2" X 40 YD. ANCHO: A: 32.00 mm. LARGO: L: 40 yd. UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. MATERIAL: D/PAPEL CREPE. COLOR: COL: BLANCO. TIPO: T/ADHESIVO. |
| 4 | CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 72 yd | 300.00 | UNIDAD | ANCHO: 72.00 MM. COLOR: BLANCO. LARGO: 72 YD. MATERIAL: D/PAPEL CREPE. MODELO: MASKING TAPE 2-3" X 72 YDS. TIPO: T/ADHESIVO. UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. |
| 5 | ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO | 155.00 | UNIDAD | ARCHIVADOR TIPO LOMO : T/LOMO ANCHO D/CARTON PLASTIFICADO C/D: D/CARTON PLASTIFICADO UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. MATERIAL: D/CARTON PLASTIFICADO. |

| | OFICIO | | | TAMAÑO: TAM: OFICIO. MODELO: ARCHIVADOR DE CARTÓN PLASTIFICADO CON PALANCA OFICIO |
|----|---|----------|--------|---|
| 6 | CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO | 700.00 | UNIDAD | CONTENIDO: 9 ML. MATERIAL: D/LIQUIDO. TIPO: T/BOLIGRAFO. UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. |
| 7 | PASTA LIMPIA TIPOS X 35 g | 500.00 | UNIDAD | LIMPIA TIPO GRAMAJE: 35 GR COLORES SURTIDO |
| 8 | PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 150 HOJAS APROX. | 2.00 | UNIDAD | TIPO: T/2 ESPIGAS C/REGLA. CAPACIDAD MAXIMA: CAP. MAX: 150 HOJAS. UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. |
| 9 | CUCHILLA PARA CORTAR PAPEL CON MANGO DE PLASTICO | 300.00 | UNIDAD | MATERIAL: D/METAL C/PLÁSTICO C/CUBIERTA DE-GOMA. MEDIDA: 18.00 MM. |
| 10 | BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR ROJO | 200.00 | UNIDAD | D/TRAZO: 0.50 MM COLOR: ROJO. GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES. TIPO TINTA: TINTA LIQUIDA. UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. |
| 11 | BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LÍQUIDA PUNTA FINA COLOR AZUL | 500.00 | UNIDAD | /TRAZO: 0.50 MM COLOR: AZUL. GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES. TIPO TINTA: TINTA LIQUIDA. UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. |
| 12 | BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL | 1,000.00 | UNIDAD | ANCHO DE TRAZO: 1.00 MM. COLOR: AZUL. PUNTA TIPO: PUNTA FINA. TIPO TINTA: TINTA SECA. |
| 13 | LAPIZ DE COLOR TAMAÑO LARGO JUEGO X 36 COLORES | 100.00 | UNIDAD | COLOR: COLORES VARIOS. MEDIDA: 17.60 CM. UNIDAD DE DESPACHO: CAJA X 12 UNIDADES. |
| 14 | LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR | 500.00 | UNIDAD | ANCHO DE TRAZO: 0.50 - 1.00 MM. MATERIAL: D/MADERA. |
| 15 | PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO | 100.00 | UNIDAD | D/TRAZO: 5.00 mm COLOR: ROJO PLUMON P/PIZARRA ACRILICA |
| 16 | PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL | 100.00 | UNIDAD | D/TRAZO: 5.00 mm COLOR: AZUL PLUMON P/PIZARRA ACRILICA |
| 17 | PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO | 100.00 | UNIDAD | D/TRAZO: 5.00 mm COLOR: NEGRO PLUMON P/PIZARRA ACRILICA |
| 18 | PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE | 100.00 | UNIDAD | D/TRAZO: 5.00 mm COLOR: VERDE PLUMON P/PIZARRA ACRILICA |

| | | | | |
|----|--|--------|--------|---|
| 19 | TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 28 mL NEGRO | 5.00 | UNIDAD | COLOR NEGRO CONTENIDO: 28 ML TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLO AUTOENTINTABLE |
| 20 | TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 28 mL AZUL | 5.00 | UNIDAD | COLOR AZUL CONTENIDO: 28 ML TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLO AUTOENTINTABLE |
| 21 | BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 in (25 mm) | 30.00 | DOC. | MEDIDA: 25.00 MM. BINDER CLIPS 1" 25 MM X 12 UND. UNIDAD DE DESPACHO: CAJA X 12 UNIDADES. |
| 22 | BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/4 in (32 mm) | 30.00 | DOC. | MEDIDA: 32.00 MM. BINDER CLIPS 1" 1/4 32 MM X 12 UND. UNIDAD DE DESPACHO: CAJA X 12 UNIDADES. |
| 23 | BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 5/8 in (41 mm) | 30.00 | DOC. | MEDIDA: 41.00 MM. MODELO: BINDER CLIPS 1 5/8" 41 MM X 12 UND. UNIDAD DE DESPACHO: CAJA X 12 UNIDADES. |
| 24 | BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 19/32 in (15 mm) | 30.00 | DOC. | MEDIDA: 15.00 MM. MODELO: BINDER CLIPS 19/32" 15 MM X 12 UND. UNIDAD DE DESPACHO: CAJA X 12 UNIDADES. |
| 25 | PEGAMENTO SILICONA X 250 mL | 500.00 | UNIDAD | CONTENIDO: 250 ML. DISEÑO: FRASCO C/APLICADOR. SILICONA LÍQUIDA 250 ML. TIPO: T/SILICONA LIQUIDA. UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD. |

• **GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de seis (06) meses, que cubra defectos de fabricación o fallas de funcionamiento del bien.

• **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Ser persona natural o jurídica
- Tener inscripción vigente en el capítulo de bienes del registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC
- Contar con registro único de contribuyente – RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Tener Ruc con actividad económica relacionada

• **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Lugar: Almacén central de UGEL Abancay, ubicado en Jr. Tupac Amaru con Jr. Cahuide s/n - Tamburco.
Plazo: el proveedor deberá entregar en un plazo de 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

• **CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por ALMACEN en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL

ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de ALMACEN
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
Dirección Regional de Educación Apurímac
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay

Isidro Naivares Chipana
DNI 31007323
RESPONSABLE DE ALMACÉN

Firma
Área usuaria o técnica estratégica